28

ENSAYO
SOBRE
LA PROPIEDAD

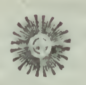
considerada políticamente

Por

D. J. O.

dedicado

AL SEÑOR D. JUAN ANTONIO DE YANDIOLA,
Tesorero general de la Nacion
y Diputado en Córtes.



EN BILBAO: 1820.

En la Imprenta de Apraiz.

Se hallará en la librería de García.

AVISO Á LOS LECTORES.

No deben leer estos ensayos los que buscan en su lectura la sola diversion; tampoco deben leerlos los que quieren que se les proporcione la instruccion á primera vista: yo no escribo sino para los que gustan meditar. Para con éstos no hay nada dificil; todo les será fácil á la segunda ó tercera lectura. *Todas las ideas*, dice Locke, *proceden de la reflexion.*

DE LA PROPIEDAD CONSIDERADA POLITICAMENTE.

Los hombres tienen muchas opiniones y pocos principios. La pereza de entendimiento es generalmente la causa de esta variedad de opiniones sin sistema. Asi es que, cuando necesitamos ó queremos conocer el fundamento de una cosa, nos atenemos simplemente á las razones del momento, y en vez de llevar nuestro entendimienro, por decirlo asi, al orígen de lo que deseamos saber, nos limitamos á considerarlo aisladamente.

Este examen aïslado produce siempre opiniones aisladas, y hé aqui por que disputamos mucho y nos acordamos rara vez. Pero aun este acuerdo es mas bien la obra de la casualidad, que de una serie idéntica de razonamientos. Cuando las bases no son las mismas, no puede haber sino dictámenes sueltos, independientes de los principios y, por consiguiente, una conformidad casual de juicios.

No hay quien no pueda adquirir estos principios y elevarse solo á su conocimiento sin ningun auxilio de libros ni autoridades. Al contrario, para tener principios propios es necesario no tener opiniones agenas. Puede suceder, sin embargo, que, aun procediendo por principios, sean estas opiniones conformes á las nuestras; mas, en este caso, yá no son como opiniones

de otros, sino como opiniones emanadas de nuestros principios ó, lo que es lo mismo, como opiniones propias. Hé aqui por que se ven algunas veces las mismas verdades anunciadas por diferentes individuos incomunicados: un mismo método sobre una misma cosa produce siempre el mismo resultado.

Para adquirir estos principios y opinar, en consecuencia, sobre todas las cosas, que les son relativas, es menester, primeramente, desnudarse de toda opinion y recurrir al orígen de lo que se busca; es menester, despues, aplicar todas las cosas á estos principios y ver en que se ajustan ó discrepan, á fin de que todas nuestras opiniones no sean mas que juicios encadenados y todos nuestros principios mas que un solo sistema.

Dónde los hombres debian tener mas principios y menos opiniones es en política. Es ésta la clase de conocimientos, que mas interesa á la especie humana y en la que cualquiera divergencia sobre gobierno y administracion causa muchas veces irreparables males. No obstante, todo es opinion en esta parte. Publicistas muy célebres, los *Constant*, los *Lambrechts* &a. no tienen mas que opiniones. Las diversas definiciones de la propiedad, que forma el objeto exclusivo de este ensayo, son una prueba evidente de esta asercion.

La propiedad es el primero de nuestros derechos, por que es la primera de nuestras necesidades. En efecto, es menester desimpresio-

narse de brillantes teorías: la primera atencion del hombre es tener que comer; la segunda es ser libre para agenciar mas facilmente su alimento y sus comodidades. De modo que la propiedad es el libre goze y la segura posesion de todo lo que nos es útil, ó creemos serlo.

La única definicion de la propiedad, que he hallado bastante correcta, es la que la define como *una extension de nosotros mismos*, por que el mejor modo de hacer sensible su necesidad y, por consiguiente, su inviolabilidad, es identificarla con nuestro ser. Generalizando esta idea diriamos mas exactamente: *nuestra propiedad somos nosotros y nuestras comodidades.* De esta definicion se deduciria la grande consecuencia de considerar nuestra propiedad como el primer elemento de nuestra existencia. Tambien se deducirian la de no poder clasificar ésta ó la otra comodidad en el número de las superfluidades ó lujos, y la de no poder, en ningun caso, privar á nadie de los medios de subsistir; por que, superfluidad ó lujo, todo placer una vez sentido llega á ser una necesidad, como dice *Say*, y que á un deudor absoluto nunca debe privarsele de los medios de reponerse de algun modo, como generalmente se practica con los Labradores y Letrados. Mientras no se considere asi la propiedad, habrá mas ó menos arbitrariedades en las leyes, y la arbitrariedad sobre la propiedad suele tener consecuencias tan fatales, que nunca se han atrevido á hollarla abiertamente los déspotas mas absolutos.

Las ideas inexactas, que hemos tenido de la propiedad, han provenido de que siempre la hemos concebido territorialmente y de que, por consiguiente, nunca la hemos hecho extensiva á las posesiones industriales y producciones intelectuales. (1) No poco ha dimanado este error de las circunstancias, en que se ha hallado la propiedad en los bárbaros tiempos del Feudalismo, en que los Vandidos de aquel tiempo, hostilizándose reciprocamente, establecian Señorio sobre las propiedades y servidores de los vencidos. Mas, habiéndose rescatado las Villas y aliviado la condicion de los Pueblos por los progresos de la razon, la idea de Siervos y Señores ha desaparecido y convertidose en la mas suave y natural de inquilinos y amos.

Empero el espíritu de dominacion está tan arraigado al corazon humano, particularmente cuando ha disfrutado largo tiempo de sus abusos, que podria decirse de él lo que se dice del espíritu militar en Europa, que se halla pegado fuertemente á la masa de la sangre de sus habitantes. Existe, á la verdad, una especie de despotismo tan caracterizado en la mayor parte de los propietarios respecto de sus inquilinos, que no puede ser otro el orígen de esta ridicula prepond rancia territorial. Y sin embargo, lo que distingue mas particularmen-

---

(1) Say, Roederer, Destutt-Tracy, Bentham, Parenr-Réal, Daunou, Sismondi Al. La Borde y otros político-economistas italianos, alemanes, ingleses y franceses opinan del mismo modo.

te la propiedad en general no es el acto de *posesion*, sino *su uso*, ó, mas claramente, *la produccion*.

Los propietarios, que no cultivan sus propiedades, son como los prestadores, que no benefician sus capitales: ambos son consumidores mas bien que productores; son como los Nobles y Frailes, manos muertas, que no dan vida á nada. De manera que, no siendo las propiedades ó capitales en general mas que materias brutas en manos no-productoras, no deberia haber sino sus productores, es decir los Labradores, Comerciantes, Fabricantes, Cientificos &a., que tubiesen parte activa en una sociedad esencialmente productora. Por que, en los gobiernos industriales, el valor de un hombre es su produccion. Los productores, pues, compondrian la parte viva de la comunidad, ó, lo que es lo mismo, la clase representativa, administrativa y aun gubernativa. El Baron *Louis* decia, que no habria buenas administraciones, miéntras no competiéran estos cargos á los industriales. El sabio *Millar* añadia, que, para ser bueno un Gobierno, era menester que fuera elementalmente industrial. *Saint-Simon*, *Thierry*, *Fergusson* y otros escritores opinan del mismo modo.

No debiendo haber, por consiguiente, en un Gobierno representativo mas parte representada y representante, que la parte activa ó productora, la contribucion directa, que es la regla de la aptitud ó actividad productiva, de-

beria pagarse solamente por los productores y de ningun modo por los propietarios y prestadores no-productores. Un propietario, respecto de su inquilino, está en el mismo caso que un prestador, respecto de la persona á quien ha prestado un capital; el prestador cobra un interes y el propietario una renta, que es, tambien, un interes, de modo que, en satisfaciendo ambos los réditos de los Capitales prestados en especies ó materias, deberian disponer francamente de la cosa prestada en su propio beneficio.

¿Qué es un terreno ó una casa sino un capital? ¿Qué es una renta sino un interes? Luego si un prestador dá á interes un capital ¿no es evidente, que el que lo hace valer es todo para la sociedad y nada el prestador? Y ¿qué tiene de mas particular un terreno ó una casa que un Capital?

La contribucion, que se impone á los propietarios territoriales, siempre recae sobre los inquilinos. Los primeros no hacen mas que desembolsarla; mas los segundos la pagan realmente, por que el aumento de rentas es proporcionado á la cuota contributiva de la propiedad. Siendo, pues, los inquilinos los que pagan la contribucion territorial, es muy justo que sean, tambien, ellos solos los que egerzan los derechos políticos reservados en los Gobiernos industriales á la parte contribuyente, y nó sus amos, que ni contribuyen, ni benefician. Los propietarios ó capitalistas nó-productores, que

quieran egercer los derechos políticos, tendrán un medio fácil de conseguirlo: el de dedicarse por sí mismos á alguna industria. Para el efecto poseen capitales, y no queriendo beneficiarlos en este sentido será presumido reconocerse por consumidores ó enemigos de la produccion, que es el fin de toda asociacion de productores contra los no-productores. Que toda propiedad sea industrial, como puede serlo, y asi no habrá interes mal entendido.

Para que la propiedad territorial no se resintiera de ningun inconveniente, convendria que se pusiese á los inquilinos, respecto de sus amos, en la misma condicion en que están las personas, á quienes se han prestado capitales, respecto de sus prestadores. Es asi que aquellas pagan la contribucion directa y nó éstas, luego los inquilinos deberian pagarla y nó los propietarios; es decir, que los primeros, como productores, podrian ser electores y elegibles, y que los segundos, como no-productores, no podrian serlo. Además, la propiedad territorial no dá bastantes garantías al objeto primordial de toda asociacion.

La regla general, adoptada por los publicistas para las elecciones, es la *suficiencia de garantía al órden*. Mas, siendo el *órden* compatible con todos los gobiernos indistintamente, y no siendo el numero de garantías sino su naturaleza lo que las hace efectivas, me parece que estas espresiones de *suficiencia de garantías al órden* debiéran cambiarse por las de *su-*

ficiencia de garantías positivas á la libertad. El órden cabe en todos los Gobiernos, en los despóticos mas que en los representativos, en el Claustro mas que en el Mundo, en las Prisiones mas que en las Repúblicas; la libertad solamente cabe en los Gobiernos industriales.

La propiedad territorial no dá ninguna garantía positiva á la libertad, por que, siendo sus producciones naturalmente independientes de los gobiernos, se resiente poco de los acontecimientos gubernativos. Libertad ó esclavitud, esta propiedad no depende sino de la naturaleza; derecho mas ó menos, le importa poco que haya despotismo real ó ministerial con tal que éste la preserve mejor de sus dos [illegible] enemigos, la guerra y la anarquía. Además, la propiedad territorial no ignora que el despotismo le ha respetado siempre y reconocido su integridad, de manera que, en estando bien con aquél á cualquiera costa, el órden estará mantenido, aunque sea en detrimento de la libertad.

Estas razones, unidas á la historia, prueban que esta propiedad transige facilmente con todos los despotismos. Uno de los obstáculos, que mas fuertemente se oponen en Inglaterra á la reforma radical del Parlamento, es la propiedad territorial, por que, creida de que esta mudanza no podrá hacerse sin destruir el órden, prefiere, por conservar éste, sacrificar aquella. Por un motivo igualmente exagerado, la mayoría de la Cámara de los Diputados en Fran-

cia ha votado contra la libertad de la Imprenta y la seguridad individual, y es de advertir que toda ella se ha compuesto hásta ahora de propietarios territoriales.

No sucede asi con la propiedad industrial é intelectual, las cuales, necesitando de todo el favor de las leyes, no pueden caminar sin la mayor libertad. Estas propiedades son generalmente tan movibles, que es necesario cubrirlas á cada paso de toda la salvaguardia de la ley. El comercio, la agricultura, las manufacturas, las ciencias &a., no pueden existir, ni progresar sin libertad; de modo que los que profesan estas facultades son necesariamente los enemigos de toda Olicracia, Policracia, Aristocracia, Monocracia absoluta y Militarocia; es decir, de todos los Gobiernos opresores de la produccion.

Es ésta una verdad tan reconocida, que la parte, que, en Inglaterra, reclama y sostiene decididamente la reforma radical, se compone de esta clase de propietarios, es decir, de sabios é industriales. Á esta misma clase pertenecen los que, en Francia, han defendido constantemente los derechos públicos y propagan lás sanas doctrinas de la libertad universal. He dicho constantemente: dése á cualquiera una representacion nacional compuesta de propietarios territoriales, y destruirá la libertad; dése, por el contrario, á Constantinopla una representacion de industriales, aunque sean mugeres, y la regeneracion del Oriente no tardará en hacerse. Re-

gla general: industria dá libertad, libertad dá industria; hágase, pues, todo por ésta y para ésta.

La disposicion, que pusiera á los inquilinos respecto de sus propietarios en la misma condicion que ya hemos indicado, causaria una movilizacion, que, como en los Estados-Unidos y en Prusia, produciria las mas grandes ventajas. Para el efecto se tasaria la hacienda, como se hace en aquellos paises, por dos Péritos nombrados por las partes contratantes; el arriendo se haria en consecuencia, y desde que se formase la acta el inquilino egerceria su soberanía sobre la propiedad como un capitalista sobre su capital. Concluido el término contratado, se verificaria en la misma forma nueva tasacion; si hubiese exceso, el propietario abonaria la diferencia al inquilino, y si hubiese deficit, éste se lo pagaria á aquel. Considerese, ahora, la inmensidad de recursos que este sistema de movilizacion territorial pondria en circulacion, y se verá que no podia haberse discurrido una idea mas favorable al Comercio, á la Agricultura y á la misma Propiedad.

La movilizacion facilitaria, además, el arreglo de esta clase de contribuciones, por que, resultando de las contratas de arriendo las dos bases necesarias para el efecto, el valor efectivo y su renta, el reparto proporcional seria mas fácil. La propiedad industrial no ofrece en esta parte las mismas ventajas, por que será menester arreglarse para las contribuciones á las simples declaraciones de sus individuos Co-

merciantes, Mercaderes ó Banqueros. Para remediar este inconveniente no hay mas que favorecer mucho la libertad y la produccion, por que éstas engendran siempre aquel espíritu público y aquella abundancia, que hacen preferibles cualesquiera sacrificios á la pérdida de su consideracion política. Mas, para que interinamente no puedan ocultar estas clases sus verdaderos capitales y productos aproximativos, en perjuicio de las que no pueden hacerlo como ellas, convendrá que la ley exija una contribucion mayor á los capitalistas, que quieran egercer los derechos políticos. De este modo, ocultarian menos para contribuir mas. Si, apesar de ésto, permaneciesen insensibles á la causa de la libertad, nada importaria, por que la accion gubernativa se egerceria enteramente por las demas clases, como Agricultores, Fabricantes, Manufactureros, Ganaderos &a. y se egerceria, por consiguiente, en detrimento de las otras, las cuales no tardarian de este modo en sentir las malas consecuencias de su egoismo y avaricia.

Cualquiera otro medio, que se adoptase para violentar las declaraciones de estos capitalistas, seria arbitrario. Si se nombráse, por egemplo, como lo han pretendido Filangieri y otros, comisiones judiciales para reconocer las quejas de los recargados y admitir las declaraciones de éstos contra los menos recargados, las arbitrariedades serian sensibles, por que, para verificar la razon de la acusacion, seria necesario una de dos cosas; ó reconocer los libros del acusa-

do y ésto fuera inquisicion atroz, ó recibir informes, que nunca serian mas que opiniones particulares casi siempre arbitrarias, por que la experiencia nos enseña diariamente que la opinion, en esta materia, está casi siempre mas arriba del capital y rara vez mas abajo: la víspera de una quiebra suele ser generalmente una reputacion.

Las leyes de elecciones, que se hallan fundadas sobre contribuciones determinadas, deberán variarse á menudo. Las propiedades se dividen constantemente por difunciones, acomodos ó quiebras; las contribuciones, pues, deberán sugetarse á estas variaciones para no privar á los Ciudadanos del egercicio constante de sus derechos políticos. Las leyes, que, como en Francia, exigen las contribuciones fijas de trescientos y mil francos para ser electores y elegibles, deberán mudarse dentro de diez ó veinte años, por que sus propiedades se habrán dividido y subdividido mucho al cabo de este tiempo y que, en consecuencia, habrá pocos contribuyentes de estas sumas, ó pocos que puedan egercer los derechos políticos. Es necesario que, á medida que se generalice la propiedad, el Gobierno calcule bien esta base de los derechos. Lo principal es tener muchas propiedades y nó grandes propiedades, y que, segun ván éstas desapareciendo y aquellas aumentando, las contribuciones sean progresivamente menores. En los Gobiernos, dónde la contribucion directa es la regla del egercicio de los de-

rechos políticos, es menester que ésta sea proporcionada al estado de la propiedad comunal.

Esta constante variacion es tan necesaria, que, sin ella, la libertad seria una quimera La propiedad es la piedra angular de todo edificio social. Asi es que, dónde las grandes propiedades son predominantes, los Gobiernos son aristocráticos; dónde no hay sino un solo propietario, el Gobierno es despótico, y dónde las propiedades son generales y regulares, los Gobiernos son esencialmente libres. Es menester generalizar la propiedad y prevenir en lo posible su concentracion. El despotismo se halla constituido legalmente en Dinamarca, y sin embargo, no hay pais, dónde haya mas libertad de hecho; ésto consiste en que todos sus habitantes son propietarios y en que su Príncipe no lo es. La propiedad industrial imprime al hombre un carácter de independencia, que le pone en cierto modo fuera de la dependencia de la fortuna y de sus semejantes, aun mas temibles.

Resulta de cuanto se ha expuesto, que, en los Gobiernos productores ó industriales, no deberia haber en lo posible mas representantes, administradores ni empleados, que los mismos productores; que, para saber si una ley es buena, seria menester ver si es favorable ó contraria á la produccion, y que todos los no-productores de cualquiera clase deberian estar, por consiguiente, fuera de accion del sistema productor. Resulta, tambien, que, para hacer enteramente independiente la propiedad territorial, seria

menester ponerla respecto de los inquilinos en la misma condicion que las sumas prestadas respecto de los prestadores; que las contribuciones, por consiguiente, deberian recaer sobre los productores, y que éstas deberian disminuir sucesivamente á medida que se generalizasen las propiedades. Finalmente, resulta que, para evitar la ocultacion de los capitales movibles, sería menester fomentar el patriotismo y la produccion; que convendria interinamente exigir de los capitalistas las mayores contribuciones para egercer los derechos políticos y prevenir de este modo las grandes ocultaciones, y que, por remediar estos males pasageros, no convendria se imaginase ningun otro recurso arbitrario, por que la justicia es en todo caso la primera ley de los Estados.

Algunos han querido decir, que un Ciudadano industrial seria un Sibarita. Pero Tyro, Sidon y Thebas prueban victoriosamente lo contrario. La misma Cartago habia humillado muchas veces la arrogancia romana y aun hubiera destruido su poder sin la faccion Barcina. Las Ciudades anseáticas impusieron en el siglo 13 á los pueblos belicosos del Norte. La pequeña Lombardía en el mismo tiempo destruyó en el Mediodia todas las fuerzas reunidas del Imperio Germánico. Venecia triunfó en el siglo 16 de la formidable coalicion de Cambray. Finalmente, la Holanda, cansada de nuestro yugo, se reveló contra nuestras fuerzas y las arroja de su suelo y de las Indias. Todas estas Naciones fue-

ron industriales. Industriales fueron, tambien, los Ciudadanos Americanos de los Estados-Unidos, que vencieron por dos veces á los Egércitos de su soberbia Metrópoli; industriales, los que destruyeron la gran liga de los Reyes contra la República francesa; industriales, en fin, los habitantes de esa Isla, que ostigó tanto á Bonaparte y le perdió aguijoneando constantemente su ambicion. » El flujo y reflujo del mar » no dependen tanto de la luna, dice J. J. » Rousseau, como la *libertad* y la *fuerza* en » estos seis últimos siglos de los progresos de la » *industria* y del *espíritu industrial.* » La industria será en las grandes ocasiones ágil, por que es activa; valerosa, por que es conservadora; fuerte, por que es unida; poderosa, por que es rica; sabia, por que es pensadora. Regla infalible: *TENDRÉMOS PAZ, LIBERTAD É INDUSTRIA SIEMPRE Y MIENTRAS QUE SE HAGA TODO POR LOS PRODUCTORES Y TODO PARA LOS PRODUCTORES.*